



Resolución Directoral

N° 0090 - 2021-MTC/21

Lima, 29 MAR. 2021

VISTOS:

El Memorando N° 382-2021-MTC/21.ORH y el Informe N° 16-2021-MTC/21.ORH.HJMA, emitido por la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 0148-2021-MTC/21.OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC se dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVÍAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVÍAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVÍAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial, que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos; así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;



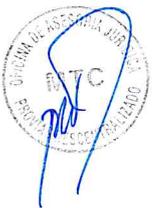
Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del referido Manual de Operaciones, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es el órgano de asesoramiento responsable de gestionar los procesos relacionados con los sistemas administrativos de planeamiento estratégico, presupuesto público, programación multianual y gestión de inversiones, y modernización de la gestión pública;

Que, conforme al artículo 19 y el literal d) del artículo 20 del Manual de Operaciones, la Oficina de Recursos Humanos es el órgano de apoyo responsable de la ejecución y supervisión de los procesos del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, así como de la promoción de la integridad y ética institucional; asimismo, es la encargada de formular, proponer, implementar y realizar el seguimiento al Plan de Desarrollo de Personas;

Que, la Ley de Servicio Civil Ley N° 30057, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, conforme al artículo 9 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales; asimismo, constituye una estrategia fundamental para el fortalecimiento del servicio civil como medio para mejorar la eficiencia y eficacia de la administración pública;

Que, conforme al literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas, es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Dicho instrumento se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación, es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del Titular de la Entidad, previa aprobación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;





Resolución Directoral

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0313-2020-MTC/21 de fecha 05 de noviembre de 2020, se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado- PROVIAS DESCENTRALIZADO, para el periodo 2020-2023;

Que, conforme aparece del "ACTA DE VALIDACIÓN DEL PDP N° 2-2021-MTC/21-CPPDP", de fecha 16 de marzo de 2021, el Comité de Planificación de la Capacitación, por unanimidad aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021, elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, el mismo que cuenta con la Certificación Presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (Certificado SIAF 0000000564);

Que, mediante el Informe N° 16-2021-MTC/21.ORH.HJMA de fecha 19 de marzo de 2021, la Oficina de Recursos Humanos, sustenta la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 por el Titular de la Entidad, precisando que el citado Plan ha sido aprobado por unanimidad por el Comité de Planificación de la Capacitación y cuenta con la Certificación Presupuestal (Certificado SIAF 0000000564) correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 148-2021-MTC/21.OPP de fecha 23 de marzo de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable respecto a la aprobación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021, considerando que su estructura es acorde a las normas de SERVIR, está alineado a la política y objetivo institucional establecido en el PEI 2020-2023 del Sector, las actividades programadas tienen como sustento el diagnóstico de necesidades de capacitación en PROVIAS DESCENTRALIZADO, cuenta con la validación del Comité de Planificación de la Capacitación y con la Certificación Presupuestal (Certificado SIAF 0000000564) respectiva;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 257-2021-MTC/21.OAJ, de fecha 26 de marzo de 2021, estando al sustento efectuado por la Oficina de Recursos Humanos, y a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, concluye que resulta procedente aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, resulta necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021, cuyo

objetivo general es fortalecer las habilidades, conocimientos y competencias de los servidores civiles de Provias Descentralizado, a través de acciones de capacitación que aporten con el cierre de brechas de conocimientos identificadas en las distintas unidades de organización, buscando mejorar el desempeño de los servidores, y contribuir así, con el logro de los objetivos institucionales;

Con el visto bueno de las Oficinas de Recursos Humanos, Planeamiento y Presupuesto, y Asesoría Jurídica, cada una en el ámbito de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, y la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

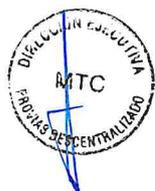
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos, la difusión, implementación, seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el portal institucional de PROVIAS DESCENTRALIZADO.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP 2021 del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, y la presente Resolución en el Portal Institucional (www.proviasdes.gob.pe) y en la intranet institucional, en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles desde su aprobación.





Resolución Directoral

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a los órganos de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO



Exp. N° I212100721